Galapa (Atlántico), octubre de 2023. SGM – 621 -2023

Señor:
**JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ**
Alcalde Municipal de Galapa.
E. S. D.

**Referencia:** *"Prestación de Servicios para la Operación Logística en los Diferentes Eventos y/o Actividades que realice el Municipio de Galapa"*

**Asunto:** Solicitud de Aclaración al documento de Anexo de Condiciones Contractuales de Adición y Modificación N° 01 del Contrato N° LP-002-2023.

Cordial saludo:

La suscrita Secretaria de Gobierno Municipal, solicita de manera atenta al Despacho la viabilidad para la suscripción de Otrosí Aclaratorio N° 01 al Anexo de Condiciones Contractuales de Adición y Otrosí Modificatorio N° 01 al Contrato N° LP-002-2023, suscrito con la Fundación 2030, representada legalmente por Cerica Ceres Hernández Ibáñez, toda vez que en la misma evidenció, que una vez realizada la Modificación N° 01, y cargados los documentos de justificación, entre estos, la solicitud de Aval de Adición al Contrato de la Referencia, además de dejar constancia que el principal fundamento era dar cumplimiento a la Circular expedida por la Procuraduría General de la Nación, era importante precisar que nuestra Entidad Territorial deberá, en todo caso, a fin de materializar el cumplimiento de la alimentación del Personal Privado de la Libertad, generar todas las acciones concernientes y pertinentes con el fin de cumplir con el objetivo contenido en dicha Circular del primero (01) de junio de 2023, el cual es: *"(…) ejercer el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad recluidas en los CDT de las estaciones de Policía y URI de su jurisdicción (…)"*.

Por consiguiente, esta modificación aclaratoria se hace a fin de dar claridad a la necesidad de la justificación de adición, la cual no es otra que el suministro de alimentos para las personas privadas de la libertad.

Agradezco la atención prestada al presente, quedando atento a sus comentarios.

Cordialmente:

**ADRIANA ARELLANA MALDONADO**
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Galapa – Atlántico